

Ord. 2018-00316

Informe Secretarial. Bogotá D.C., tres (03) de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la audiencia señalada dentro del presente proceso no podrá llevarse a cabo. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. programada para el viernes seis (6) de mayo de 2022.

Sin embargo, revisadas nuevamente las diligencias se observa que en la reforma de la demanda se adicionó como demandadas a las sociedades CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. y LATINVEST COLOMBIA ODEBRECHT S.A.S., advirtiéndose que por un error involuntario el despacho omitió disponer su notificación.

Así las cosas, el despacho dispone notificar a CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. representado legalmente por Carlos González Vargas o quien haga sus veces, y a LATINVEST COLOMBIA ODEBRECHT S.A.S. representado legalmente por Feliz Augusto Guedes Martins o quien haga sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a los demandados, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído, **en concordancia con el Decreto 806 de 2020-**.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Teniendo en cuenta que este juzgado es piloto en el Plan de Justicia Digital, se debe allegar la contestación de la demanda junto con lo demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 6 de mayo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 072

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59786ce8827ff72ae5f2a2ebf5e99a7ca98687c8251f1ea16f343b005078829**

Documento generado en 05/05/2022 02:27:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**